I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.453.-

DALCAHUE, 13 de Octubre de 2026.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud dirigida a la Alcaldesa de la comuna de Dalcahue y suscrita por el señor Jorge Pérez Guerrero, cédula de identidad N° [redacted] Presidente de la Agrupación de Carreras a la Chilena, RUT N° 65.108.135-1, mediante la cual solicita autorización para realizar carreras a la chilena en la cancha perteneciente a dicha organización, ubicada en el sector de Tenaún Pelú, comuna de Dalcahue, cuyos recursos recaudados irán en directo beneficio de la organización. La actividad se realizará el sábado 24 de octubre de 2026, desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas del mismo día. Se deja constancia de que la presente autorización no contempla la venta ni expendio de bebidas alcohólicas.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.

2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok